

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, Zonas Metropolitanas y Petroleras del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Hidalgo y los municipios de Actopan, Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, Tepeji del Río, Tizayuca y Tulancingo de Bravo de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, ZONAS METROPOLITANAS Y PETROLERAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR ROBERTO VILLARREAL GONDA ASISTIDO POR EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y SUPLENTE DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, MTRO. JOSE ANTONIO CUEVAS DURAN; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA, TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y LA SECRETARIA DE FINANZAS REPRESENTADA POR SU TITULAR, L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO Y LOS MUNICIPIOS DE ACTOPAN, HUEJUTLA DE REYES, IXMIQUILPAN, MINERAL DE LA REFORMA, PACHUCA DE SOTO, TEPEJI DEL RIO, TIZAYUCA Y TULANCINGO DE BRAVO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. LEONARDO RAMIREZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO RAMOS MOGEL, JOSE MANUEL ZUÑIGA GUERRERO, ALEJANDRO ISLAS PEREZ, OMAR FAYAD MENESES, GUILLERMO SERGIO CABRERA VIVAR, GABRIEL GARCIA ROJAS Y RICARDO BRAVO DELGADILLO, RESPECTIVAMENTE; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de "LAS PARTES" se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a "LOS MUNICIPIOS". Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios No. 307-A-1201 y 307-A-0003 de fecha 22 de diciembre de 2005 y 2 de enero de 2006, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005 que emite la Dirección General de Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/203/06, de fecha 13 de enero de 2006, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 51, 54, 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; en los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo

Social” vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Hidalgo, así como en lo previsto por los artículos 2, 3, 7, 9, 13 fracción V, 15, 16, 19, 21, 25 y 26 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; en los artículos 1, 2, 3, 68, 69, 72, 73 y 74 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y 52 fracciones XXXVII, XLIII y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y 1, 15 fracción VI, y 16 fracción VII, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en “EL CONVENIO MARCO”, por lo que “LAS PARTES” acuerdan la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Vertiente: GENERAL

Ciudad	Municipio
ACTOPAN	ACTOPAN
HUEJUTLA	HUEJUTLA
IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN

Vertiente: ZONAS METROPOLITANAS

Ciudad	Municipio
MINERAL DE LA REFORMA	MINERAL DE LA REFORMA
PACHUCA	PACHUCA
TIZAYUCA	TIZAYUCA
TULANCINGO	TULANCINGO

Vertiente: PETROLERA

Ciudad	Municipio
TEPEJI DEL RIO	TEPEJI DEL RIO

CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT**III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO****Distribución Federal.**

CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, por la cantidad total de: \$31´372,152.00 (treinta y un millones trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), conforme la siguiente distribución:

Vertiente: GENERAL**Monto para la Vertiente: \$4´825,468.00**

CIUDAD	MONTO	MONTO CON LETRA
ACTOPAN	\$1´952,743.00	Un millón novecientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.
HUEJUTLA	\$1´492,525.00	Un millón cuatrocientos noventa y dos mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.
IXMIQUILPAN	\$1´380,200.00	Un millón trescientos ochenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.

Vertiente: ZONAS METROPOLITANAS Monto para la Vertiente: \$23´857,774.00

CIUDAD	MONTO	MONTO CON LETRA
MINERAL DE LA REFORMA	\$2´192,527.00	Dos millones ciento noventa y dos mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.
PACHUCA	\$12´825,506.00	Doce millones ochocientos veinticinco mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.
TIZAYUZA	\$2´472,280.00	Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.
TULANCINGO	\$6´367,461.00	Seis millones trescientos sesenta y siete, mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.

Vertiente: PETROLERA**Monto para la Vertiente: \$2´688,910.00**

CIUDAD	MONTO	MONTO CON LETRA
TEPEJI DEL RIO	\$2´688,910.00	Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y sus Lineamientos Específicos vigentes.

QUINTA.- La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEXTA.- De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" seleccionados, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

Distribución Estatal.

SEPTIMA.- "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$37'646,584.00 (treinta y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritaria, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el Anexo I, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá dicho Anexo por "LA SEDESOL" en la entidad, "EL ESTADO" por conducto del COPLADEHI y "LOS MUNICIPIOS". La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio. Los recursos serán aportados conforme a la siguiente distribución:

Vertiente: GENERAL Aportación local: \$5'790,562.00 (cinco millones setecientos noventa mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal
ACTOPAN	\$1'171,646.00	\$1'171,646.00
HUEJUTLA	\$895,515.00	\$895,515.00
IXMIQUILPAN	\$828,120.00	\$828,120.00
TOTAL	\$2'895,281.00	\$2'895,281.00

Vertiente: ZONAS METROPOLITANAS Aportación local: \$28'629,330.00 (veintiocho millones seiscientos veintinueve mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal
MINERAL DE REFORMA	\$1'315,516.00	\$1'315,516.00
PACHUCA	\$7'695,304.00	\$7'695,304.00
TIZAYUCA	\$1'483,368.00	\$1'483,368.00
TULANCINGO	\$3'820,477.00	\$3'820,477.00
TOTAL	\$14'314,665.00	\$14'314,665.00

Vertiente: PETROLERA Aportación local: \$3'226,692.00 (tres millones doscientos veintiséis mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal
TEPEJI DEL RIO	\$1'613,346.00	\$1'613,346.00

CAPITULO IV DE LAS METAS

OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan en alcanzar al menos 13,067 hogares beneficiarios, con los recursos y esfuerzos convenidos en la entidad y de acuerdo a los principios y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo II, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posteriores a la firma de este instrumento, y se suscribirá por "LA SEDESOL" en la entidad, "EL ESTADO" por conducto del COPLADEHI y "LOS MUNICIPIOS".

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA.- El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento, a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

DECIMA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General del COPLADEHI y, cuando corresponda, a "LOS MUNICIPIOS". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se comprometen a:

1.- "LA SEDESOL"

a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.

b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

c) Que a través de su Delegación apoyará en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

2.- "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS"

Se comprometen en la distribución de los recursos a:

a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.

b) Aplicar correctamente los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.

c) Cumplir con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales, estatales y municipales diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.

d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

e) Elaborar, en el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

f) Garantizar, en su caso, la aportación de los beneficiarios a lo que establezcan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes.

CAPITULO VI. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA.- “EL ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el primero de los nombrados. Para el caso de que el responsable ejecutor sean “LOS MUNICIPIOS”, éstos informarán a “EL ESTADO” dentro del mismo plazo, el que a su vez informará a “LA SEDESOL” en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa Dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a “LA SEDESOL”, a través de la Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello “LA SEDESOL” definirá los métodos de captación de información.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, a través del primero de los nombrados, podrán solicitar a “LA SEDESOL” apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información y acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA.- “LA SEDESOL”, promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y de medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, “EL ESTADO” apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de “LOS MUNICIPIOS” y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA.- El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a “LA SEDESOL” a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la instancia de Control y/o fiscalización de “EL ESTADO”.

DECIMA QUINTA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“LAS PARTES” convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en los términos del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que las instancias ejecutoras deberán permitir a la “LA SEDESOL”, en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por “LA SEDESOL” para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA.- En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la “LA SEDESOL” podrá suspender la radicación de recursos, o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL” podrán suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2006 así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio de

las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio, tal como lo establece el artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes correspondiente de su generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA NOVENA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

VIGESIMA.- “LAS PARTES” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA PRIMERA.- Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a lo establecido en los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a través de éste a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados, y

3. La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de duda del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por “EL CONVENIO MARCO”.

De las controversias que susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

VIGESIMA TERCERA.- “LA SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con “EL CONVENIO MARCO”, en consecuencia se adiciona para formar parte de su contexto.

VIGESIMA CUARTA.- Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil seis y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno de “EL ESTADO”, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de enero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Roberto Villarreal Gonda**.- Rúbrica.- El Subdelegado de Desarrollo Social y Humano y Suplente del Delegado Federal en el Estado de Hidalgo, **José Antonio Cuevas Durán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del COPLADEHI, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Actopan, Hgo., **Leonardo Ramírez Alvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Huejutla de Reyes, Hgo., **Marco Antonio Ramos Moguel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hgo., **Omar Fayad Meneses**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tizayuca, Hgo., **Gabriel García Rojas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ixmiquilpan, Hgo., **José Manuel Zúñiga Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hgo., **Alejandro Islas Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tepeji del Río, Hgo., **Guillermo Sergio Cabrera Vivar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hgo., **Ricardo Bravo Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO I

Zonas de Atención prioritaria concertadas en los municipios de Actopan, Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, Tizayuca, Tepeji del Río y Tulancingo.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat 2006, signado el 30 de enero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Hidalgo y los Municipios de Actopan, Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, Tizayuca, Tepeji del Río, y Tulancingo. Las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
General	Actopan	Actopan	Guadalupe Dos Cerritos (13037), Los Olivos (13038); Poza Grande (13039)
General	Huejutla	Huejutla	El Zapote (13024, 13025), Centro 813026, 13503)
General	Ixmiquilpan	Ixmiquilpan	Fitzhi (13028), Calvario 13030), La Reforma (13033), El Maye (13032), San Nicolás 1a. y 2a. Secc. (13029 y 13031), Santa Ana (13034)
Zonas Metropolitanas	Mineral de la Ref.	Mineral de la Ref.	Militar y Avila Camacho (13016)
Zonas Metropolitanas	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto	Guadalupe, Minerva Anáhuac (13011), Nopancalco (130109), Del Castillo-Unión Popular (13013 y 13014), Nueva Estrella II (13012), Parque de Poblamiento (13015), Felipe Angeles, La Raza (13007), San Bartolo y Cerro la Cruz (13009)
Zonas Metropolitanas	Tizayuca	Tizayuca	Lázaro Cárdenas (13001), Unidad Habitacional Tizayuca (13002), Huicalco (313003), Pedregal Norte (13004), Pedregal Centro (313001), Atempa (313002), Tepojaco (313003)
General	Tepeji del Río	Tepeji del Río	San Mateo (13027), Tlaxinalcalpan (313010), Noxtongo (313011)
Zonas Metropolitanas	Tulancingo de B.	Tulancingo de B.	La Cañada(13018), Metilatla (13017), Guadalupe (13023), San Nicolás el Chico (13021 y 130022), Jaltepec (13514)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Encargado del Despacho de la Delegación Federal, **José Antonio Cuevas Durán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del COPLADEHI, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Actopan, **Leonardo Ramírez Alvarez**.- Rúbrica.- EL Presidente Municipal Constitucional de Huejutla, **Marco Antonio Ramos Moguel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ixmiquilpan, **José Manuel Zúñiga Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, **Alejandro Islas Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hgo., **Omar Fayad Meneses**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tizayuca, **Gabriel García Rojas**.- El Presidente Municipal Constitucional de Tepeji del Río, **Guillermo Sergio Cabrera Vivar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, **Ricardo Bravo Delgadillo**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 30 de enero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Hidalgo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones Emblemáticas de Desarrollo Urbano:

Acción	Meta
ELECTRIFICACION BARRIO LA PEÑA	290 POSTES

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Encargado del Despacho de la Delegación Federal, **José Antonio Cuevas Durán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEHI, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Actopan, **Leonardo Ramírez Alvarez**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 30 de enero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Hidalgo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones Emblemáticas de Desarrollo Social:

Acción	Meta
Construcción de módulos en Centro de Desarrollo Comunitario	3
Equipamiento de Centro de Desarrollo Comunitario	3 lotes Eq.
Equipamiento de la Agencia de Desarrollo Hábitat	1 lote de Eq.

Acciones Emblemáticas de Desarrollo Urbano:

Acción	Meta
Creación de la agencia de desarrollo Hábitat	Agencia

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Encargado del Despacho de la Delegación Federal, **José Antonio Cuevas Durán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEHI, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Huejutla, **Marco Antonio Ramos Moguel**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 30 de enero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Hidalgo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones Emblemáticas de Desarrollo Urbano:

Acción	Meta
Rehabilitación de alumbrado	Lote

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Encargado del Despacho de la Delegación Federal, **José Antonio Cuevas Durán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEHI, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ixmiquilpan, **José Manuel Zúñiga Guerrero**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 30 de enero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Hidalgo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones Emblemáticas de Desarrollo Social:

Acción	Meta
Construcción de aulas anexas al CAIC	1,219 m ²
Equipamiento de Centro de Desarrollo Comunitario	2 lotes de Eq.
Equipamiento de Centro de Desarrollo Infantil	1 lote de equipo
Equipamiento de escuela taller de cocina	1 lote equipo

Acciones Emblemáticas de Desarrollo Urbano:

Acción	Meta
Equipamiento Agencia de Desarrollo Hábitat	1 lote de equipo

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Encargado del Despacho de la Delegación Federal, **José Antonio Cuevas Durán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEHI, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, **Alejandro Islas Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 30 de enero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Hidalgo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones Emblemáticas de Desarrollo Social:

Acción	Meta
Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario	55.31 m ²
Equipamiento de Centro de Desarrollo Comunitario área de psicología y comedor	2 lotes Eq.

Acciones Emblemáticas de Desarrollo Urbano:

Acción	Meta
Red de agua potable	110.5 m
Red de alcantarillado	331 m
Agua potable	142 ml
Alcantarillado	337 ml
Electrificación	25 lámparas, 33 ml
Equipamiento Agencia de Desarrollo	1 lote de equipo

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Encargado del Despacho de la Delegación Federal, **José Antonio Cuevas Durán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEHI, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, **Omar Fayad Meneses**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 30 de enero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Hidalgo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones Emblemáticas de Desarrollo Social:

Acción	Meta
Equipamiento Centro de desarrollo comunitario	Módulo
Equipamiento de Centro de desarrollo comunitario	1 lote de equipo
Habilitación Centro de desarrollo Infantil	84.56 m ²
Habilitación Centro de desarrollo comunitario	84.4 m ²

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Encargado del Despacho de la Delegación Federal, **José Antonio Cuevas Durán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEHI, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tizayuca, **Gabriel García Rojas**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 30 de enero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Hidalgo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones Emblemáticas de Desarrollo Social:

Acción	Meta
Construcción de Centro de Desarrollo Infantil	130 m ²
Construcción y equipamiento de módulo para prevención de violencia	1 refugio 1 lote equipo
Equipamiento Centro de Atención Infantil	1 lote equipo

Acciones Emblemáticas de Desarrollo Urbano:

Acción	Meta
Rehabilitación de líneas de agua potable	340 m
Alumbrado Público	Obra
Alumbrado Público	33 lámparas
Ampliación de alcantarillado sanitario	119 ml
Equipamiento Agencia de Desarrollo Hábitat	1 lote de equipo

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Encargado del Despacho de la Delegación Federal, **José Antonio Cuevas Durán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEHI, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo, **Ricardo Bravo Delgadillo**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 30 de enero de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Hidalgo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

Acciones Emblemáticas de Desarrollo Social:

Acción	Meta
Equipamiento Centro de Desarrollo Comunitario	1 lote Eq.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Encargado del Despacho de la Delegación Federal, **José Antonio Cuevas Durán**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEHI, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tepeji del Río de Ocampo, **Guillermo Sergio Cabrera Vivar**.- Rúbrica.